



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4875**

Sancionada el 01/08/74 - Promulgada el 21/08/74. Otórgase un subsidio de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), al Sindicato de Empleados de Farmacia. Boletín Oficial de Salta N° 9.570, del 26/08/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), al Sindicato de Empleados de Farmacia, con sede en San Martín número 4 para la construcción de un mausoleo para sus asociados.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos – Abraham Rallé – Antonio Oscar Marocco - Nicolás Taibo

POR TANTO:

**Ministerio de Economía**

Salta, 21 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía

